

ASUNTO: INICIATIVA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.
PRESENTE.**

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI y XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 152, 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 25 fracción VII, VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción I y III, 58 fracción IV, 63, 68 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los municipios en el ámbito de su competencia.

Con referencia a los artículos 1, 126, 145, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, donde se establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, asimismo se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 66, 90 fracción VI y XXIX, 229, 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establecen las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra presentar al H. Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos o en su caso de acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, de igual forma se establece que los Municipios administraran libremente su hacienda.

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 25 fracción VII establece que la Presidencia Municipal es la titular del Gobierno Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal y entre sus facultades está en someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

Los artículos 33 fracción III, 58, 63, 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, los cuales establecen las obligaciones y atribuciones de la Presidenta Municipal, para que presente al Ayuntamiento para su aprobación en su caso, iniciativas de leyes y decretos dirigidos a la Legislatura del Estado.

La presente iniciativa toma en consideración la perspectiva económica Municipal, Estatal y Nacional del año 2025, con el propósito de re conducir el quehacer gubernamental hacia los nuevos escenarios, constituyendo una herramienta para garantizar la eficiencia administrativa y la eficacia social, en ese sentido, las políticas y estrategias son la respuesta a las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

Es por ello que, se establece como misión, gobernar de manera abierta por medio de la administración eficiente y transparente de la hacienda pública municipal, la optimización de los recursos públicos, a través de la selección de políticas municipales orientadas a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la gente.

Los ciudadanos contribuyen a las finanzas municipales por medio de diversos rubros de ingreso para la conformación del erario, por lo tanto, las mencionadas obligaciones conllevan a una corresponsabilidad, hecho por el cual en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco se trabaja para facilitar los procesos de recaudación y estar en mejor posibilidad de atender a los contribuyentes, por lo que, se requiere de una política fiscal prudente, equitativa y responsable.

El sistema hacendario municipal está constituido por conjunto de normas, legales y administrativas, que regulan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como las normas que rigen el destino de estos recursos.

La Ley de Ingresos Municipal es el documento jurídico que se envía al H. Congreso del Estado de Quintana Roo antes del 20 de noviembre de cada año para su aprobación a iniciativa del H. Cabildo de Othón P. Blanco, en este se establecen los montos de los ingresos del Gobierno municipal por los que pueden percibir ingresos. La ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 fue aprobada por la cantidad de **\$1,240,575,561.00**, para el proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025 se estima por la cantidad de **\$1,296,198,898.00**.

Los ingresos serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba **EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

SEGUNDO: Se autoriza a la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, suscribir la iniciativa aprobada.

TERCERO: Se autoriza a la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para que remita el proyecto de iniciativa aprobado a la H. XVIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA
SI LO APRUEBA

MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

DIANELA ESTERANI BENÍTEZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
ÓCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA
NO LO APRUEBA

ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS
DÉCIMO TERCERA REGIDORA.
NO LO APRUEBA

GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

LUIS GAMERO BARRANCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL
SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.